



LEY DE 24 DE MAYO DE 2010 No. 016

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. Se aprueba el "Tratado Constitutivo del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE)", suscrito en la ciudad de Cochabamba del Estado Plurinacional de Bolivia, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil nueve.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diez.

Sen. René Oscar Martínez Callahuanca
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Héctor Enrique Arcé Zaconeta
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO
Sen. Andrés A. Villegas Daza
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADOR SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

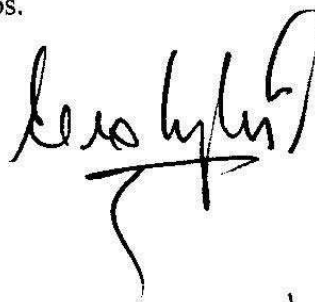
DIPUTADO SECRETARIO

/pca
Dip. José Antonio Yucra Paredes
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Ángel David Cortés Villegas
CUARTO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diez años.



David Choquehuanca Céspedes
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES



Oscar Coca Antezana
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA